



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0575/2020  
Folio PNT: 01134720

**Acuerdo COTAIP/0746-01134720**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las ocho horas con treinta y nueve minutos del día tres de noviembre del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----**Conste.**

**ACUERDO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“...Si el area verde y de donacion, del fraccionamiento estrellas de buenavista, esta recepcionado por parte del H. Ayunatmiento de Centro Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: si en esa area verde o de donación esta la construccion que actualmente ocupa Seguridad Publica ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic). -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86085.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida al **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)**, a la **Secretaría del Ayuntamiento**, a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** y a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**; a quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos **260, 82, 148 y 187** del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Mediante el oficio **IMPLAN/096/2020**, de fecha 04 de Noviembre de 2020, suscrito por el Titular de la **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 11:40 horas del día 04 de noviembre del año en curso, en el que manifiesta:

“...Al respecto nos permitimos comunicarle, que con fundamento en el artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, este funge como auxiliar y consultor técnico del H. Ayuntamiento del centro **en asuntos de cambios de uso de suelo** emitiendo el dictamen correspondiente, por lo que **no se encuentra** dentro de las facultades del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano generar o expedir, controlar o archivar la información que me solicita.”. (sic). -----

A través del oficio **SA/1726/2020**, de fecha 05 de noviembre de 2020, suscrito por el Titular de la **Secretaría del Ayuntamiento**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 16:00 horas del día 05 de noviembre del año en curso, en el que manifiesta:

“...Al respecto, se informa que en los archivos de esta Secretaría del Ayuntamiento no obra información alguna relacionada con la recepción del área verde y de donación del Fraccionamiento Estrellas de Buenavista o si existe alguna construcción en dichas áreas; lo anterior es así en virtud de

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

que esta Dependencia no genera ni procesa la información solicitada por el peticionante, de acuerdo a las facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiendo a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales la recepción de los fraccionamientos de conformidad con el artículo 148, fracción XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos la facultad de realizar los trámites para la inscripción catastral y registral de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles del Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 187, fracción IX y 200, fracción XX del Reglamento antes referido.”(sic). ----

A través del oficio **DOOTSM/UACYT/6690/2020**, de fecha 11 de noviembre de 2020, suscrito por el Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 09:46 horas del día 13 de noviembre del año en curso, en el que manifiesta:

“...Me permito comunicarle, que si están recepcionadas por el H. Ayuntamiento de Centro, las áreas verdes y de donación también, se les informa que sí, Seguridad del Pública está ocupando el área verde no. 5 del fraccionamiento Estrellas de Buenavista. (sic). -----

Mediante el oficio **DAJ/1708/2020**, de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrito por la Titular de la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:24 horas del día 17 de Noviembre del año en curso, en el que manifiesta:

“...me permito informar que no es posible brindar la información requerida, en virtud, de que no se encuentra dentro de las facultades previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, de esta Dirección de Asuntos Jurídicos y 187 del Reglamento de la administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.”. (sic). -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante oficio **IMPLAN/096/2020**, suscrito por el **Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; del oficio **SA/1726/2020**, suscrito por el **Secretario del Ayuntamiento**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, del oficio **DOOTSM/UACYT/6990/2020**, suscrito por el **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, constante de (01) foja útil, escritas por su anverso y del oficio **DAJ/1708/2020**, suscrito por la **Directora de Asuntos Jurídicos**, constante de (01) foja útil, escritas por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:** **RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



### COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecinueve de noviembre del año dos mil veinte. -----

Cúmplase.



Expediente: COTAIP/0575/2020 Folio PNT: 01134720  
Acuerdo COTAIP/0746-01134720

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



INSTITUTO DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO URBANO

2020. Año de Leona y Félix  
Benemérita Madre de la Patria.



11:40 Cruz

04 NOV. 2020

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio Número: IMPLAN/096/2020

Asunto: El que se indica  
Villahermosa, Tabasco a 04 de Noviembre de 2020

Lic. **Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública.  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **COTAIP/1993/2020**, Expediente Número **COTAIP/0575/2020**, de fecha 03 de noviembre de 2020, relativo al **Folio No.:\_01134720** del sistema de acceso a la información pública en la que nos solicita lo siguiente:

"...Si el área verde y de donación del fraccionamiento estrellas de Buenavista, este recepcionado por parte del H. Ayuntamiento de Centro Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: si en esa área verde o de donación esta la construcción que actualmente ocupa Seguridad Publica ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT(Sic)....."

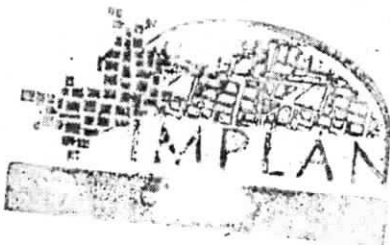
Al respecto nos permitimos comunicarle, que con fundamento en el artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de planeación y Desarrollo Urbano, éste funge como auxiliar y consultor técnico del H. Ayuntamiento del centro en asuntos de cambios de uso de suelo emitiendo el dictamen correspondiente, por lo que **no se encuentra** dentro de las facultades del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano generar o expedir, controlar o archivar la información que me solicita.

motivo por el cual, **no se envía información relacionada con la petición que me hace,**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO  
Director



C.c.p. - Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.- Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario.  
PJRG/PJHLG/A'MAPV



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



### SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

05 NOV. 2020

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
OFICIO NÚMERO: SA/1726/2020.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente, en atención a su oficio número COTAIP/1992/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020, mediante el cual envía la Solicitud de Acceso a la Información Pública con Folio PNT 01134720, del Expediente COTAIP/0575/2020, en el cual refiere lo siguiente:

*"...Si el área verde y de donación, del fraccionamiento estrellas de Buenavista, esta recepcionado por parte del H. Ayuntamiento de Centro. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: si en el área verde o de donación esta la construcción que actualmente ocupa seguridad pública...(SIC)".*

Al respecto, se informa que en los archivos de esta Secretaría del Ayuntamiento no obra información alguna relacionada con la recepción del área verde y de donación del Fraccionamiento Estrellas de Buenavista o si existe alguna construcción en dichas áreas; lo anterior es así en virtud de que esta Dependencia no genera ni procesa la información solicitada por el petitionante, de acuerdo a las facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiendo a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales la recepción de los fraccionamientos de conformidad con el artículo 148, fracción XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos la facultad de realizar los trámites para la inscripción catastral y registral de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles del Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 187, fracción IX y 200, fracción XX del Reglamento antes referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. ELÍAS DE DIOS MÉNDEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO**

C.C.P. Archivo/Minutario.  
L\*EDM/L\*FOS/L\*AICC



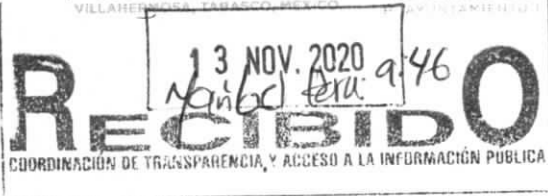
**CENTRO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO (2016-2021)

**DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».



Villahermosa, Tabasco, 11 de Noviembre de 2020  
**OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/6690/2020**

**ASUNTO: Contestación a Solicitud de  
Transparencia**

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.**  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA  
PRESENTE

En atención al Oficio Número **COTAIP/1991/2020** de fecha 03 de Noviembre del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/0575/2020**, Folio **PNT No. 01134720**, en la que requiere lo siguiente:

**“...Si el área verde y de donación, del fraccionamiento estrellas de buena vista, esta recepcionado por parte del ayuntamiento de Centro Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: si en esa área verde o donación esta la construcción que actualmente ocupa Seguridad Publica ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”...(Sic).....**

Me permito comunicarle, que si están recepcionadas por el H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, las áreas verdes y de donación, también se les informa que sí, Seguridad Pública está ocupando el área verde No 5 del Fraccionamiento Estrellas de Buenavista.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar**

**Director**



*M. Margarita Reyes*  
María Margarita Reyes Salas  
Elaboro

*Lic. Dugal Jiménez Torres*  
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento  
c.c.p.- Archivo/Expediente.

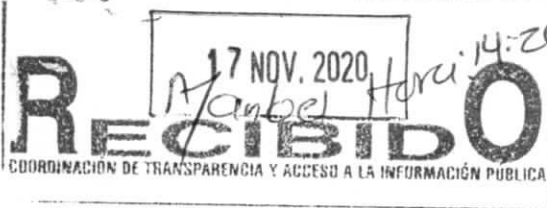




H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA - ENERGIA - SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2021



**DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Oficio: **DAJ/1708/2020**

EXP. NUM: COTAIP/0575/2020

Asunto: **Se rinde informe**

Villahermosa, Tabasco 09 de noviembre de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**P r e s e n t e .**

En atención al oficio COTAIP/2025/2020, recibido el 06 de noviembre de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 01134720, del cual a la letra se lee:

**"...Si el área verde y de donación, del fraccionamiento estrellas de Buenavista, esta recepcionado por parte del H. Ayuntamiento de Centro. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: si en esa área verde o de donación esta la construcción que actualmente ocupa Seguridad Pública ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT (sic).....(Sic).**

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; me permito informar que no es posible brindar la información requerida, en virtud de que no se encuentra dentro de las facultades previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, de esta Dirección de Asuntos Jurídicos y 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**DIRECTORA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016 - 2021

**DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

C.C.P. - ARCAIVE  
C.C.P. - ARCAIVE  
15/NOV/2020 10:10:10